

SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN / CONTROL DE DETENCIÓN

Identificación de la solicitud

NUNC: 2018096634

Caso: 1

IUE: 590-64/2018

Solicitud: 1020904

Con detenidos: Si

Juzgado: Jdo. Ldo. De Rosario de 3°T

Intervinientes

Datos de imputado(s):

Detenido	Fecha	Hora	Nombre en doc.	País-Tipo-Número	Defensor	Matrícula
Si	15/06/2021	08:00	E.S.R.		Público	10890
Si	15/06/2021	08:00	A.C.R.		Público	10890

Derecho aplicable a imputado(s):

Nombre en doc.	País-Tipo-Número	Delito	Artículo	Agravantes especiales	Participación
E.S.R.		ESTAFA	CP-347		
A.C.R.		ESTAFA	CP-347		

Datos de víctima(s):

Nombre en doc.	País-Tipo-Número
C.S.A.S.	

Hechos, fundamentos, prueba y petitorio

Relación de hechos y participación de imputado(s), descripción típica y petitorio:

Solicita Formalización de la Investigación

NUNC N.º 2018096634 y unificados

Imputada: E.S.R., C.I. x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX de la ciudad de Rivera.

Imputado: A.C.R. C.I.: x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX de la ciudad de Rivera.

Defensa: Defensora Pública **Lourdes Lemos**, domicilio **Sarandí N.º 576** y domicilio electrónico

defpenro2@notificaciones.poderjudicial.gub.uy.

- 1) **Víctima Nunc N.º 2018108009: M.L.R.C.**, documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX de la ciudad de Rivera, teléfono de contacto xxx xxx xxx.
- 2) **Víctima Nunc N.º 2018076106: A.D.R.E.**, documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX de la ciudad de Salto, teléfono de contacto xxx xxx xxx.
- 3) **Víctima Nunc N.º 2018096634: C.S.A.S.**, documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX de la ciudad de Nueva Helvecia, departamento de Colonia, teléfono de contacto xxx xxx xxx. **(caso madre)**
- 4) **Víctima Nunc N.º 2018196824: Y.T.G.P.**, documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX, Barrio Maroñas de la ciudad de Montevideo, teléfono de contacto xxx xxx xxx.
- 5) **Víctima Nunc N.º 2018197264: M.F.D.L.M.**, documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX de Bello Horizonte, departamento de Canelones, teléfono de contacto xxx xxx xxx.
- 6) **Víctima Nunc N.º 2018216555: A.M.B.M.**, documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX de la ciudad de La Paz departamento de Canelones, teléfono de contacto xxx xxx xxx.
- 7) **Víctima Nunc N.º 2018232613: L.B.H.B.**, documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX, Barrio Cordón de la ciudad de Montevideo, teléfono de contacto xxx xxx xxx.
- 8) **Víctima Nunc N.º 2018244782: R.E.M.A.**, documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX de la ciudad de Las Piedras departamento de Canelones.
- 9) **Víctima Nunc N.º 2018249965: S.T.G.E.**, documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX del departamento de Rivera, teléfono de contacto xxx xxx xxx.
- 10) **Víctima Nunc N.º 2018289583: A.S.C.D.**, documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX Barrio Murguía de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo, teléfono de contacto xxx xxx xxx.
- 11) **Víctima Nunc N.º 2018311255: Y.R.T.N.**, documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX del departamento de Salto, teléfono de contacto xxx xxx xxx.
- 12) **Víctima Nunc N.º 2018279905: M.L.D.D.L.S.**, documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX de la ciudad de Florida, teléfono de contacto xxx xxx xxx.
- 13) **Víctima Nunc N.º 2018305234: C.S.Q.F.**, documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX de la ciudad de Trinidad, departamento de Flores.
- 14) **Víctima Nunc N.º 2018301669: E.E.C.L.**, documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX de la ciudad de Trinidad departamento de Flores.
- 15) **Víctima Nunc N.º 2018332884: Y.M.P.**, documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano, teléfono de contacto xxx xxx xxx.
- 16) **Víctima Nunc N.º 2018347524: C.D.C.A.**, documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX de la ciudad de Paysandú, teléfono de contacto xxx xxx xxx.
- 17) **Víctima Nunc N.º 2019004513: Y.M.S.R.**, documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo, teléfono de contacto xxx xxx xxx.
- 18) **Víctima Nunc N.º 2019010199: F.F.P.C.**, documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX de la ciudad de Paso de los Toros departamento de Tacuarembó, teléfono de contacto xxx xxx xxx.
- 19) **Víctima Nunc N.º 2019019054: E.D.R.P.**, documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX de la ciudad de Montevideo, teléfono de contacto xxx xxx xxx.
- 20) **Víctima Nunc N.º 2019037326: V.S.P.G.**, documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX Barrio El Patio de la ciudad de Tacuarembó, teléfono de contacto xxx xxx xxx.
- 21) **Víctima Nunc N.º 2019054221: A.A.R.R.**, documento de identidad x.xxx.xxx-x, con

domicilio en calle XXXX de Valizas departamento de Rocha, teléfono de contacto xxx xxx xxx.

22) Víctima Nunc N.º 2019104752: P.R.F.D.R., documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en XXXX de la ciudad de Rivera, teléfono de contacto xxx xxx xxx.

23) Víctima Nunc N.º 2019123915: A.C.G.B., documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX de la ciudad de Paysandú, teléfono de contacto xxx xxx xxx.

24) Víctima Nunc N.º 2019127257: A.F.S.Z., documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX de la ciudad de José Enrique Rodó del departamento de Soriano, teléfono de contacto xxx xxx xxx.

25) Víctima Nunc N.º 2019141532: Y.D.M.S., documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX Barrio Catagnet de la ciudad de Melo departamento de Cerro Largo, teléfono de contacto xxx xxx xxx.

26) Víctima Nunc N.º 2019165206: M.P.L., documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX Barrio Palomar de la ciudad de Treinta y Tres, teléfono de contacto xxx xxx xxx.

27) Víctima Nunc N.º 2019169979: M.I.C.M., documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX de la ciudad de Paysandú, teléfono de contacto xxx xxx xxx.

28) Víctima Nunc N.º 2019215708: T.V.O.G., documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX de la ciudad de Tacuarembó, teléfono de contacto xxx xxx xxx.

29) Víctima Nunc N.º 2019290373: M.L.S.D., documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX de la ciudad de Río Branco departamento de Cerro Largo, teléfono de contacto xxx xxx xxx.

30) Víctima Nunc N.º 2019310648: V.S.A.A., documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX de la ciudad de Quebracho departamento de Paysandú, teléfono de contacto xxx xxx xxx.

31) Víctima Nunc N.º 2019328942: P.A.T.D., documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX de la ciudad de Durazno, teléfono de contacto xxx xxx xxx.

32) Víctima Nunc N.º 2019341374: R.A.C.R., documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX de la ciudad de Guichón del departamento de Paysandú, teléfono de contacto xxx xxx xxx.

33) Víctima Nunc N.º 2019341868: J.H.B.D., documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX de la ciudad de Minas departamento de Lavalleja, teléfono de contacto xxx xxx xxx.

34) Víctima Nunc N.º 2020005702: Y.P.V.M., documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX de la ciudad de Melo departamento de Cerro Largo, teléfono de contacto xxx xxx xxx.

35) Víctima Nunc N.º 20200014244: P.D.P.F., documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX Barrio Nuevo Paggiola de la ciudad de Melo departamento de Cerro Largo, teléfono de contacto xxx xxx xxx.

36) Víctima Nunc N.º 2020024698: A.P.D.F.C., documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX de la ciudad de Centenario departamento de Durazno, teléfono de contacto xxx xxx xxx.

37) Víctima Nunc N.º 2020032322: M.M.R.C., documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX de la ciudad de Durazno, teléfono de contacto xxx xxx xxx.

38) Víctima Nunc N.º 2020034925: D.B.P.S., documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX Barrio Bañados de Carrasco de la ciudad de Montevideo, teléfono de contacto xxx xxx xxx.

39) Víctima Nunc N.º 2020055823: G.C.P.R., documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX de la ciudad de Salto, teléfono de contacto xxx xxx xxx.

40) Víctima Nunc N.º 2020098231: K.Y.G.G., documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX Barrio Paso de Carrasco de Ciudad de la Costa departamento de Canelones, teléfono de contacto xxx xxx xxx.

41) Víctima Nunc N.º 2020113401: C.G.C.R., documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX de la ciudad de Progreso departamento de Canelones, teléfono de contacto

xxx xxx xxx.

- 42) Víctima Nunc N.º 2020119247: R.P.B.E.**, documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX Barrio Brazo Oriental de la ciudad de Montevideo, teléfono de contacto xxx xxx xxx.
- 43) Víctima Nunc N.º 2020127805: L.N.P.V.**, documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX de la ciudad de Paysandú, teléfono de contacto xxx xxx xxx.
- 44) Víctima Nunc N.º 2020136240: A.R.P.B.**, documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX de la ciudad de Paysandú, teléfono de contacto xxx xxx xxx.
- 45) Víctima Nunc N.º 2020138779: N.C.F.**, documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX de la ciudad de Durazno, teléfono de contacto xxx xxx xxx.
- 46) Víctima Nunc N.º 2020144546: T.M.C.D.S.F.**, documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX de la ciudad de Tacuarembó, teléfono de contacto xxx xxx xxx.
- 47) Víctima Nunc N.º 2020152228: V.R.P.**, documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX de la ciudad de Tacuarembó, teléfono de contacto xxx xxx xxx.
- 48) Víctima Nunc N.º 2020158877: M.D.F.R.**, documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX Barrio Villa Soriano de la ciudad de Paysandú, teléfono de contacto xxx xxx xxx.
- 49) Víctima Nunc N.º 2020168373: M.L.O.S.J.**, documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX de San Gregorio de Polanco del departamento de Tacuarembó.
- 50) Víctima Nunc N.º 2020173263: V.G.G.M.L.**, documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX de la ciudad de Rocha, teléfono de contacto xxx xxx xxx.
- 51) Víctima Nunc N.º 2020192644: M.B.M.R.**, documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX de la ciudad de Trinidad departamento de Flores, teléfono de contacto xxx xxx xxx.
- 52) Víctima Nunc N.º 2020184491: I.M.R.S.**, documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX de la ciudad de Lascano del departamento de Rocha, teléfono de contacto xxx xxx xxx.
- 53) Víctima Nunc N.º 2020194222: A.G.C.V.**, documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX de la ciudad de Lascano departamento de Rocha, teléfono de contacto xxx xxx xxx.
- 54) Víctima Nunc N.º 2020206066: S.M.H.W.**, documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX de la ciudad de Cerro Colorado del departamento de Florida, teléfono de contacto xxx xxx xxx.
- 55) Víctima Nunc N.º 2020202207: G.J.M.M.**, documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX de la ciudad de Cerro Largo, teléfono de contacto xxx xxx xxx.
- 56) Víctima Nunc N.º 2020217615: A.M.C.S.**, documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX Barrio Planta Ancap de la ciudad de Durazno, teléfono de contacto xxx xxx xxx.
- 57) Víctima Nunc N.º 2020234512: C.M.N.R.**, documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX de la ciudad de Durazno, teléfono de contacto xxx xxx xxx.
- 58) Víctima Nunc N.º 2020227073: L.P.M.G.**, documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX Barrio Cerro de la ciudad de Salto, teléfono de contacto xxx xxx xxx.
- 59) Víctima Nunc N.º 2020248970: M.L.M.P.**, documento de identidad x.xxx.xxx-x con domicilio en calle XXXX Barrio Dos Naciones de la ciudad de Salto, teléfono de contacto xxx xxx xxx.
- 60) Víctima Nunc N.º 2020305742: N.M.O.F.**, documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX de Treinta y Tres, departamento de Treinta y Tres, teléfono de contacto xxx xxx xxx.
- 61) Víctima Nunc N.º 2020271495: M.L.M.N.**, documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX de la ciudad de Melo departamento de Cerro Largo, teléfono de contacto xxx xxx xxx.

- 62) **Víctima Nunc N.º 2020295511: R.C.M.P.**, documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX Barrio Jardines del Hipódromo de la ciudad de Montevideo, teléfono de contacto xxx xxx xxx.
- 63) **Víctima Nunc N.º 2021075440: M.C.P.B.**, documento de identidad x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX de la ciudad de Villa Aeroparque departamento de Canelones, teléfono de contacto xxx xxx xxx.

Sra Juez Letrado de Primera Instancia en lo penal de Rosario de 3^{er}

LEGALIDAD DE LA DETENCIÓN:

Los imputados se encuentran detenidos desde el día hoy 15 de junio de 2021 a la hora 8:00 dentro del marco de una orden de detención debidamente solicitada por esta Fiscalía a esta Sede , la que fue otorgada el día por Decreto N.º/..... de fecha, en la IUE 2-...../2021.

La detención se llevó a cabo en la ciudad de Rivera por los funcionarios policiales pertenecientes a INTERPOL – Departamento Financieros de la ciudad de Montevideo

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 220 del Código del Proceso Penal la Autoridad Policial dio cuenta inmediata de ello a la Fiscalía quien lo comunicó a la Sede quedando los imputados detenidos a disposición de la misma.

FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN:

La Fiscalía Letrada Departamental de Rosario viene a comunicar a los imputados **E.S.R. y A.C.R. que están siendo objeto de una investigación llevada a cabo por esta Fiscalía por la presunta participación en la comisión de un UN DELITO DE ASOCIACION PARA DELINQUIR en REITERACION REAL con UN DELITO CONTINUADO DE ESTAFA** de acuerdo a lo dispuesto en artículos 54, 58, 60.1,150 y 347 del Código Penal y artículos 266 y ss. del Código del Proceso Penal.

HECHOS:

La Fiscalía cuenta con medios de prueba a diligenciar en la correspondiente etapa procesal que acreditan que desde el día 6 de abril del 2018 la víctima **C.S.A.S.** radicó denuncia ante la Seccional policial de su domicilio **sito en Nueva Helvecia** quien manifestó, que por medio de las redes sociales Facebook (por vía Messenger) se contacto con una persona desconocida (C.U.) con la finalidad de comprarle tres cachorros. Es en esas circunstancias que acordaron que la denunciante le enviaría a la persona **E.S. CI x.xxx.xxx-x**, (imputada) dos giros de dinero, uno de ellos por la suma de diez mil (\$10.000) como seña y en el segundo giro de once mil (\$11.000) pesos uruguayos, lo que concretó, no recibiendo nunca como contrapartida de ese envió del dinero la entrega de los cachorros , por lo que motivo la denuncia correspondiente.

En lo que refiere a la manera de actuar y captar el consentimiento de sus víctimas con la misma finalidad era el siguiente:

La imputada para realizar los negocios como se hizo referencia utilizaba en la Red social Facebook diferentes usuarios con nombres diversos (**A.C., C.U., C.G. entre otros**) En diversas páginas de compra y venta de todos los departamentos del país la imputada ofrecía en venta perros de distintas razas donde detallaba la información de los mismos así como adjuntaba fotos de los mismos. La imputada asimismo se valió de Mercado Libre donde también publicó en venta en la misma modalidad. En todos los casos, las víctimas luego de advertir dichas publicaciones, se contactan con el usuario (de nombre falso) mediante mensajería Messenger de Red Social Facebook y mediante Aplicación Whatsapp y de tal modo concretan el negocio. Luego las víctimas giraron el dinero acordado a nombre y documento de identidad de la imputada E.S. pero los perros no eran entregados como tampoco, naturalmente, los montos abonados fueron devueltos. Los giros eran efectuados por las víctimas **a través de las Redes de Cobranza Abitab y Red Pagos como también a través de Agencia de ómnibus Núñez o DAC.**

Es así que la imputada **S. mediante estratagemas y engaños artificiosos (misse en escene)** indujo a una pluralidad de víctimas de todo el país (ascienden a la fecha a una totalidad de 63 víctimas) procurándose con ello para sí misma un provecho injusto, esto es dinero, en perjuicio de otros, dinero que dispuso en provecho

personal. Dicha maniobra viendo siendo llevada a cabo desde la fecha desde abril del 2018 siendo la última denuncia de fecha 24 de febrero de 2021 y el monto total a la fecha asciende a la **suma de US\$ 30.000 (treinta mil dolares americanos)**.

A continuación la Fiscalía pasará a detallar todas las maniobras llevadas a cabo por la imputada en la misma modalidad en las que se cuenta con medios probatorios a diligenciar en la correspondiente etapa procesal:

1) NUNC N.º 2018108009:

El día 2 de febrero de 2018 la víctima M.R., con domicilio en el departamento de Rivera, advirtió que en Red Social Facebook la usuaria C.U. publicó en venta un perro de raza Caniche Toy.

En virtud de ello, la víctima se comunica con la usuaria vía Messenger donde se concretó la compra del perro en la suma de \$U 3.800 (pesos uruguayos tres mil ochocientos).

El día 23 de febrero la víctima le gira a la imputada a través de Red de Cobranza Red Pagos en concepto de seña la suma de \$U 2.000 (pesos uruguayos dos mil) al documento de identidad x.xxx.xxx-x. Con fecha 3 de abril de 2018 la víctima le gira mediante la misma modalidad el resto del dinero.

El perro nunca fue entregado a pesar de las reiteradas insistencias de la víctima como tampoco la imputada devolvió el dinero.

2) NUNC N.º 2018076106:

El día 19 de febrero de 2018 la víctima A.D.R.E., con domicilio en el departamento de Salto, advirtió que en Red Social Facebook en página “Compra venta de perros de raza de Montevideo” la usuaria C.U. publicó en venta perros raza.

En virtud de ello, la víctima se comunica con la usuaria vía Messenger donde se concretó la compra de una perro Pastor Alemán macho de 42 días de edad por la suma de \$U 4.000 (pesos uruguayos tres mil quinientos) el cual sería enviado por Agencia de Transporte Núñez.

El día 7 de marzo de 2018 la víctima le gira a la imputada a través de Red de Cobranza Red Pagos la suma de \$U 4.000 (pesos uruguayos cuatro mil) al documento de identidad x.xxx.xxx-x pero nunca recibió el perro. Ante los reclamos de la víctima, la imputada le solicita su documento de identidad para devolver el dinero lo que no lleva a cabo.

3) NUNC N.º 2018096634:

El día 1º de marzo de 2018 el la víctima C.S.A.S. (domiciliada en la ciudad de Nueva Helvecia, departamento de Colonia) contactó vía mensajería Messenger de Red Social Facebook al usuario C.U. para comprarle perros raza Yorkshire Terrier. El dato de que esta persona vendía cachorros de esa raza específica se lo dio una conocida que si bien sabía que aparentemente esta persona vendía estos perros nunca había hecho un negocio con ella.

Es de tal modo que la víctima, previo envío de foto por parte de la imputada, concreta el negocio por tres cachorros de raza Yorkshire Terrier (dos machos y una hembra de 45 días) en la suma de \$U 20.500 (pesos uruguayos veinte mil quinientos) como también compra una jaula donde transportar a los perros por la suma de \$U 500 (pesos uruguayos quinientos) todo lo que sería entregado los primeros días de abril del mismo año mediante Agencia DAC.

La víctima abonó mediante giros en Red de Cobranza Red Pagos a modo de seña el día 5 de marzo de 2018 la suma de \$U 10.000 (pesos uruguayos diez mil) a la cuenta Mi dinero de la imputada E.S., documento de identidad x.xxx.xxx-x. El día 21 de marzo de 2018 completó la suma acordada mediante el giro de \$U 11.000 (pesos uruguayos once mil) también a la cuenta Mi dinero de Red de Cobranza Red Pagos de la imputada. La usuaria de Red Social Facebook C.U. brindaba excusas a la víctima y nunca envió los perros.

4) NUNC N.º 2018196824:

El día 26 de marzo de 2018 la víctima Y.G.P., con domicilio en el departamento de Montevideo, se comunica con la usuaria C.U. vía Messenger de Red Social Facebook donde, previo envío de fotos del perro por parte de la imputada, se concretó la compra de una perro Caniche por la suma de \$U 3.000 (pesos uruguayos tres mil).

El mismo día la víctima le gira a través de Red de Cobranza Abitab la suma de \$U 3.000 (pesos uruguayos tres mil) pero nunca recibió el perro. Ante los reclamos de la víctima, la imputada finalmente bloquea a la víctima de

la Red Social Facebook.

5) NUNC N.º 2018197264:

El día 16 de julio del año 2018 la víctima M.F.D.L.M., con domicilio en el departamento de Canelones, advirtió que en “Mercado Libre” la imputada publicó en venta un perro raza Caniche Toy por la suma de \$U 3.500 (pesos uruguayos tres mil quinientos). La vendedora se identificó como E.S. y proveyó a la víctima de su abonado de teléfono celular (xxx xxx xxx).

En virtud de ello, la víctima se comunica con la imputada vía Whatsapp donde se concretó la compra del perro en cuestión el cual sería enviado por Agencia DAC.

El mismo día la víctima le gira a través de Red de Cobranza Red Pagos la suma de \$U 3.000 (pesos uruguayos tres mil) pero nunca recibió el perro ni la devolución del dinero. La imputada tampoco contestó las llamadas de la víctima.

6) NUNC N.º 2018216555:

El día 5 de agosto de 2018 la víctima A.B., con domicilio en el departamento de Canelones, se comunica con la usuaria C.U. vía Messenger de Red Social Facebook donde, previo envío de fotos del perro por parte de la imputada, se concretó la compra de una perro Caniche por la suma de \$U 3.000 (pesos uruguayos tres mil).

El mismo día la víctima le gira a través de Red de Cobranza Abitab en concepto de seña la suma de \$U 1.500 (pesos uruguayos mil quinientos) pero nunca recibió el perro a pesar de las insistencias de la víctima.

7) NUNC N.º 2018232613:

El día 15 de agosto del año 2018 la víctima L.H.B., con domicilio en el departamento de Montevideo, advirtió que en “Mercado Libre” la imputada publicó en venta un perro raza Yorkshire por la suma de \$U ... (pesos uruguayos ...). La vendedora se identificó como E.S. y proveyó a la víctima de su abonado de teléfono celular (xxx xxx xxx).

En virtud de ello, la víctima se comunica con la imputada vía Whatsapp donde se concretó la compra del perro en cuestión el cual sería enviado por Agencia DAC.

El mismo día la víctima le gira a través de Red de Cobranza Abitab la suma de \$U 2.000 (pesos uruguayos dos mil) a modo de seña. Una vez abonada la seña la imputada no contestó más los mensajes y llamadas de la víctima, nunca recibió el perro ni la devolución del dinero de la seña.

8) NUNC N.º 2018244782:

El día 6 de setiembre de 2018 la víctima R.M., con domicilio en el departamento de Canelones, advirtió que en “Mercado Libre” la imputada publicó en venta un perro raza Caniche Toy por la suma de \$U 4.500 (pesos uruguayos cuatro mil quinientos). La vendedora se identificó como E.S. y proveyó a la víctima de su abonado de teléfono celular (xxx xxx xxx).

En virtud de ello, la víctima se comunica con la imputada vía Whatsapp donde se concretó la compra del perro en cuestión el cual sería enviado por Agencia de ómnibus.

El mismo día la víctima le gira a través de Red de Cobranza Red Pagos la suma acordada pero nunca recibió el perro ni la devolución del dinero. La imputada tampoco contestó las llamadas de la víctima.

9) NUNC N.º 2018249965:

El día 10 de setiembre de 2018 la víctima S.T.G.E., con domicilio en el departamento de Rivera, advirtió que en Red Social Facebook en página de compra y venta la usuaria E.C. publicó en venta un perro de raza caniche.

En virtud de ello, la víctima se comunica con la usuaria vía Messenger donde se concretó la compra de dicho perro por la suma de \$U 3.500 (pesos uruguayos tres mil quinientos) el cual sería enviado por Agencia de Transporte Posada.

El mismo día la víctima le gira a través de Red de Cobranza Red Pagos la suma acordada pero nunca recibió el perro ni la devolución del dinero. La víctima intentó comunicarse en reiteradas oportunidades con la imputada sin éxito.

10) NUNC N.º 2018289583:

El día 19 de setiembre de 2018 la víctima A.S.C.D., con domicilio en el departamento de Cerro Largo, compra a la imputada vía Aplicación Whatsapp un perro raza pastor alemán en la suma de \$U 4.200 (pesos uruguayos cuatro mil doscientos).

El mismo día la víctima le gira al documento de identidad de la imputada a través de Red de Cobranza Abitab la suma acordada pero nunca recibió el perro ni la devolución del dinero a pesar de la insistencia de la víctima.

11) NUNC N.º 2018311255:

El día 24 de agosto de 2018 la víctima Y.R.T.N., con domicilio en el departamento de Salto, advirtió que en Red Social Facebook en página de compra y ventas la usuaria A.C. publicó en venta perros raza Caniche Toy. En virtud de ello, la víctima se comunica con la usuaria vía Messenger donde se concretó la compra de una perra Caniche Toy hembra por la suma de \$U 3.500 (pesos uruguayos tres mil quinientos).

El día 30 de octubre de 2018 la víctima le gira a través de Red de Cobranza Red Pagos la suma acordada pero nunca recibió el perro ni la devolución del dinero. Ante los reclamos de la víctima, la imputada brindó excusas a la víctima para finalmente bloquear a la misma de Aplicación Whatsapp y de Red Social Facebook.

12) NUNC N.º 2018279905:

El día 11 de octubre de 2018 la víctima M.D., con domicilio en el departamento de Florida, advirtió que en “Mercado Libre” la imputada publicó en venta un perro raza Yorkshire Terrier por la suma de \$U 8.800 (pesos uruguayos ocho mil ochocientos). La vendedora se identificó como E.S. y proveyó a la víctima de su abonado de teléfono celular (xxx xxx xxx).

En virtud de ello, la víctima se comunica con la imputada vía Whatsapp donde se concretó la compra del perro en cuestión el cual sería enviado por Agencia Núñez.

El mismo día la víctima le gira a través de Red de Cobranza Red Pagos la suma acordada pero nunca recibió el perro. La imputada le devuelve al día siguiente a la denuncia solamente la mitad del dinero a través de la misma Red de Cobranza.

13) NUNC N.º 2018305234:

El día 31 de octubre de 2018 la víctima C.Q., con domicilio en el departamento de Flores, advirtió que en Red Social Facebook en página de compra y ventas una usuaria publicó en venta un perro de raza. En virtud de ello, la víctima se comunica con la usuaria vía Messenger donde se concretó la compra de un perro por la suma de \$U 3.500 (pesos uruguayos tres mil quinientos). Asimismo se concretó la compra de la jaula del perro donde sería transportado en la suma de \$U 500 (pesos uruguayos quinientos).

El día 31 de octubre de 2018 la víctima le gira a través de Red de Cobranza Red Pagos al documento de identidad de imputada S. la suma acordada pero nunca recibió el perro ni la devolución del dinero. La denunciante finalmente retiró la denuncia.

14) NUNC N.º 2018301669:

El día 2 de noviembre de 2018 la víctima E.C., con domicilio en el departamento de Flores, advirtió que en Red Social Facebook una usuaria publicó en venta un perro de raza Cimarrón.

En virtud de ello, la víctima se comunica con la usuaria vía Messenger donde se concretó la compra de un perro.

El mismo día la víctima le gira a través de Agencia DAC al documento de identidad de imputada S. la suma de \$U 2.500 (pesos uruguayos dos mil quinientos) pero nunca recibió el perro ni la devolución del dinero.

15) NUNC N.º 2018332884:

El día 30 de noviembre de 2018 la víctima Y.P., con domicilio en el departamento de Soriano, advirtió que en Red Social Facebook en página de compra y ventas una usuaria publicó en venta un cachorro de raza caniche toy.

En virtud de ello, la víctima se comunica con la usuaria vía Messenger donde se concretó la compra de un perro por la suma de \$U 4.000 (pesos uruguayos cuatro mil).

El día 30 de noviembre de 2018 la víctima le gira a través de Red de Cobranza Red Pagos al documento de identidad de imputada S. la suma acordada pero nunca recibió el perro ni la devolución del dinero.

16) NUNC N.º 2018347524:

El día 16 de diciembre de 2018 la víctima M.S., con domicilio en el departamento de Paysandú, advirtió que en Red Social Facebook en página “Ventas Ya!! Paysandú” la usuaria A.C. publicó en venta con fotografía un cachorro de raza caniche toy.

En virtud de ello, la víctima se comunica con la usuaria vía Messenger donde se concretó la compra de un perro por la suma de \$U 3.000 (pesos uruguayos tres mil).

El mismo día la víctima envía el dinero acordado a través de Agencia DAC al documento de identidad de imputada S. pero nunca recibió el perro ni la devolución del dinero a pesar de las reiteradas solicitudes de la víctima.

17) NUNC N.º 2019004513:

El día 29 de diciembre de 2018 la víctima Y.S.R., con domicilio en el departamento de Cerro Largo, advirtió que en Red Social Facebook en página “Compra venta Melo” la usuaria A.C. publicó en venta perros raza Caniche Toy.

En virtud de ello, la víctima se comunica con la usuaria vía Messenger donde, previo envío de fotos de los perros por parte de la imputada, se concretó la compra de una perra Caniche Toy hembra por la suma de \$U 3.500 (pesos uruguayos tres mil quinientos) así como de la jaula donde se transportaría el perro al momento de ser enviado por la suma de \$U 700 (pesos uruguayos setecientos).

El mismo día la víctima le gira a través de Red de Cobranza Abitab la suma de \$U 4.314 (pesos uruguayos cuatro mil trescientos catorce) pero nunca recibió el perro. Ante los reclamos de la víctima, la imputada le pide su documento de identidad para devolver el dinero lo que nunca lleva a cabo para finalmente bloquear a la misma de Aplicación Whatsapp y de Red Social Facebook.

18) NUNC N.º 2019010199:

El día 5 de enero de 2019 la víctima F.P., con domicilio en el departamento de Tacuarembó, advirtió que en Red Social Facebook la usuaria A.C. publicó en venta perros raza Caniche Toy.

En virtud de ello, la víctima se comunica con la usuaria vía Messenger donde, previo envío de fotos de los perros por parte de la imputada, se concretó la compra de un casal de perros Caniche Toy por la suma de \$U 6.500 (pesos uruguayos seis mil quinientos) así como de la jaula donde se transportarían los perros al momento de ser enviados por la suma de \$U 700 (pesos uruguayos setecientos). Asimismo el mismo día concreta la compra de un perro Labrador de color negro en la suma de \$U 2.500 (pesos uruguayos dos mil quinientos). Los perros serían enviados por Agencia de ómnibus.

El mismo día la víctima le gira a través de Red de Cobranza Abitab la suma de \$U 7.200 (pesos uruguayos siete mil doscientos). Horas más tarde gira asimismo a través de Red de Cobranza Red Pagos la suma de \$U 2.500 (pesos uruguayos dos mil quinientos) por el perro labrador. La víctima nunca recibió los perros ni la devolución del dinero a pesar de sus reiteradas insistencias.

19) NUNC N.º 2019019054:

El día 15 de enero de 2019 la víctima E.R., con domicilio en el departamento de Montevideo, advirtió que en Red Social Facebook en página de compra y venta la usuaria A.C. publicó en venta perros raza Caniche Toy.

En virtud de ello, la víctima se comunica con la usuaria vía Messenger donde, previo envío de fotos de los perros por parte de la imputada, se concretó la compra de una perra Caniche Toy hembra por la suma de \$U 3.000 (pesos uruguayos tres mil).

El día 18 de enero de 2019 la víctima le gira a través de Red de Cobranza Abitab la suma de \$U 2.000 (pesos uruguayos dos mil) pero nunca recibió el perro ni la devolución del dinero. Ante los reclamos de la víctima, la imputada brinda excusas para finalmente bloquear a la misma de Aplicación Whatsapp y de Red Social Facebook.

20) NUNC N.º 2019037326:

El día 1 de febrero de 2019 la víctima V.P., con domicilio en el departamento de Tacuarembó, advirtió que en Red Social Facebook en página “Compra venta Tacuarembó” la usuaria C.U. publicó en venta un perro de raza Yorkshire Terrier.

En virtud de ello, la víctima se comunica con la usuaria vía Messenger donde se concretó la compra de un perro raza Yorkshire Terrier por la suma de \$U 6.800 (pesos uruguayos seis mil ochocientos). El perro sería enviado

por Agencia Posada.

El día 2 de febrero de 2019 la víctima le gira a través de Red de Cobranza Abitab la suma acordada pero nunca recibió el perro ni la devolución del dinero. Ante los reclamos de la víctima, la imputada brinda excusas para finalmente bloquear a la misma de Aplicación Whatsapp y de Red Social Facebook.

21) NUNC N.º 2019054221:

El día 21 de febrero de 2019 la víctima A.R., con domicilio en el departamento de Rocha, advirtió que en Red Social Facebook un usuario publicó en venta un perro de raza Caniche Toy.

En virtud de ello, la víctima se comunica con la usuaria vía Messenger donde se concretó la compra de un perro raza Yorkshire Terrier por la suma de \$U 4.000 (pesos uruguayos cuatro mil). El perro sería enviado por agencia de ómnibus.

El mismo día la víctima le gira a través de Red de Cobranza Abitab la suma acordada pero nunca recibió el perro ni la devolución del dinero a pesar de las insistencias y reclamos de la víctima.

22) NUNC N.º 2019104752:

El día 17 de marzo del año 2019 la víctima P.F., con domicilio en el departamento de Artigas, advirtió que en “Mercado Libre” la imputada publicó en venta un perro raza Caniche Toy por la suma de \$U 4.200 (pesos uruguayos cuatro mil doscientos). La vendedora se identificó como E.S. y proveyó a la víctima de su abonado de teléfono celular (xxx xxx xxx).

En virtud de ello, la víctima se comunica con la imputada vía Whatsapp donde se concretó la compra del perro en cuestión el cual sería enviado por Agencia de ómnibus.

El mismo día la víctima le gira a través de Red de Cobranza Abitab la suma acordada pero nunca recibió el perro ni la devolución del dinero a pesar de las insistencias de la víctima.

23) NUNC N.º 2019123915:

El día 13 de abril de 2019 la víctima A.G., con domicilio en el departamento de Paysandú, advirtió que en Red Social Facebook el usuario A.C. publicó en venta un perro de raza Caniche.

En virtud de ello, la víctima se comunica con la usuaria vía Messenger donde se concretó la compra de un perro raza Caniche de color negro de 45 días de edad así como de la jaula donde el animal sería transportado por la suma de \$U 3.200 (pesos uruguayos tres mil doscientos). El perro sería enviado por Agencia Copay.

El mismo día la víctima le gira a través de Red de Cobranza Abitab la suma acordada pero nunca recibió el perro ni la devolución del dinero a pesar de las insistencias de la víctima quien se contactó con la imputada vía Messenger y Whatsapp.

24) NUNC N.º 2019127257:

El día 2 de abril de 2019 la víctima A.S., con domicilio en el departamento de Soriano, advirtió que en Red Social Facebook el usuario A.C. publicó en página “*Compra venta y Negocios Rivera*” la venta de un perro de raza Caniche Toy.

En virtud de ello, la víctima se comunica con la usuaria vía Messenger y luego por Aplicación Whatsapp donde se concretó la compra de un perro raza Caniche Toy, la jaula donde se transportaría el mismo y un paquete de ración de perro, todo por la suma de \$U 3.800 (pesos uruguayos tres mil ochocientos). El perro sería enviado por ómnibus.

El mismo día la víctima le gira a través de Red de Cobranza Abitab la suma acordada pero nunca recibió el perro ni la devolución del dinero. Ante los reclamos de la víctima, la imputada brinda excusas para finalmente bloquear a la misma de Aplicación Whatsapp y de Red Social Facebook.

25) NUNC N.º 2019141532:

El día 20 de mayo de 2019 la víctima Y.M., con domicilio en el departamento de Cerro Largo, advirtió que en Red Social Facebook la usuaria C.U. publicó en venta un perro de raza Yorkshire Terrier.

En virtud de ello, la víctima se comunica con la usuaria vía Messenger y luego vía Aplicación Whatsapp donde se concretó la compra de un perro raza Yorkshire Terrier así como de la jaula donde el animal sería transportado todo por la suma de \$U 7.500 (pesos uruguayos siete mil quinientos). El perro sería enviado por Agencia Posada.

El mismo día la víctima le gira a través de Red de Cobranza Abitab la suma acordada pero nunca recibió el perro

ni la devolución del dinero. Ante los reclamos de la víctima, la imputada brinda excusas para finalmente bloquear a la misma de Aplicación Whatsapp y de Red Social Facebook.

26) NUNC N.º 2019165206:

El día 14 de mayo de 2019 la víctima M.P., con domicilio en el departamento de Treinta y Tres, advirtió que en Red Social Facebook la usuaria C.U. publicó en venta un perro de raza Caniche Toy. En virtud de ello, la víctima se comunica con la usuaria vía Messenger y luego vía Aplicación Whatsapp donde se concretó la compra del animal por la suma de \$U 3.500 (pesos uruguayos tres mil quinientos). El perro sería enviado por ómnibus.

El mismo día la víctima le gira a través de Red de Cobranza Abitab la suma acordada de \$U 2.000 (pesos uruguayos dos mil) y el día 29 de mayo de 2019 le gira el saldo mediante Red de Cobranza Red Pagos pero nunca recibió el perro ni la devolución del dinero a pesar de las insistencias de la víctima.

27) NUNC N.º 2019169979:

El día 10 de junio de 2019 la víctima M.C., con domicilio en el departamento de Treinta y Tres, advirtió que en Red Social Facebook la usuaria C.U. publicó en venta un perro de raza Caniche Toy de color negro. En virtud de ello, la víctima se comunica con la usuaria vía Messenger y luego vía Aplicación Whatsapp donde se concretó la compra del animal por la suma de \$U 3.500 (pesos uruguayos tres mil quinientos). El perro sería enviado por Agencia DAC.

El mismo día la víctima le gira a través de Red de Cobranza Red Pagos la suma acordada pero nunca recibió el perro ni la devolución del dinero a pesar de las insistencias de la víctima.

28) NUNC N.º 2019215708:

El día 19 de julio de 2019 la víctima T.O., con domicilio en el departamento de Tacuarembó, advirtió que en Red Social Facebook la usuaria C.U. publicó en venta un perro de raza Yorkshire Terrier. En virtud de ello, la víctima se comunica con la usuaria vía Messenger y luego vía Aplicación Whatsapp donde se concretó la compra del animal por la suma de \$U 6.000 (pesos uruguayos seis mil). El perro sería enviado por Agencia DAC.

El mismo día la víctima le gira a través de Red de Cobranza Abitab en concepto de seña la suma de \$U 1.500 (pesos uruguayos mil quinientos) pero nunca recibió el perro ni la devolución del dinero a pesar de las insistencias de la víctima.

29) NUNC N.º 2019290373:

El día 23 de octubre de 2019 la víctima M.L.S., con domicilio en el departamento de Cerro Largo, advirtió que en Red Social Facebook la usuaria A.C. publicó en venta un perro de raza Caniche Toy. En virtud de ello, la víctima se comunica con la usuaria vía Messenger y luego vía Aplicación Whatsapp donde se concretó la compra del animal por la suma de \$U 3.000 (pesos uruguayos tres mil). El perro sería enviado por Agencia de transporte Núñez o Posadas.

El día 24 de octubre de 2019 la víctima le gira a través de Red de Cobranza Abitab la suma acordada pero nunca recibió el perro ni la devolución del dinero a pesar de las insistencias de la víctima.

30) NUNC N.º 2019310648:

El día 12 de noviembre de 2019 la víctima V.A., con domicilio en el departamento de Paysandú, advirtió que en Red Social Facebook la usuaria C.U. publicó en venta un perro de raza Pastor Alemán. En virtud de ello, la víctima se comunica con la usuaria vía Messenger y luego vía Aplicación Whatsapp donde se concretó la compra del animal por la suma de \$U 3.000 (pesos uruguayos tres mil). El perro sería enviado por Agencia de ómnibus.

El mismo día la víctima le gira a través de Red de Cobranza Abitab la suma acordada pero nunca recibió el perro ni la devolución del dinero a pesar de las insistencias de la víctima.

31) NUNC N.º 2019328942:

El día 27 de noviembre de 2019 la víctima P.T., con domicilio en el departamento de Durazno, advirtió que en Red Social Facebook la usuaria A.C. publicó en venta un perro de raza Mini Pincher.

En virtud de ello, la víctima se comunica con la usuaria vía Messenger y luego vía Aplicación *Whatsapp* donde se concretó la compra del animal así como de la jaula donde sería transportado por la suma total de \$U 5.700 (pesos uruguayos cinco mil setecientos). El perro sería enviado por Agencia Núñez.

El día 28 de noviembre de 2019 la víctima le gira a través de Red de Cobranza Abitab la suma acordada pero nunca recibió el perro ni la devolución del dinero a pesar de las insistencias de la víctima.

32) NUNC N.º 2019341374:

El día 1 de diciembre de 2019 la víctima R.C., con domicilio en el departamento de Paysandú, advirtió que en “Mercado Libre” la imputada publicó en venta un perro raza Caniche Toy por la suma de \$U 3.500 (pesos uruguayos tres mil quinientos). La vendedora se identificó como E.S. y proveyó a la víctima de su abonado de teléfono celular (xxx xxx xxx).

En virtud de ello, la víctima se comunica con la imputada vía *Whatsapp* donde se concretó la compra del perro en cuestión.

El mismo día la víctima le gira a través de Red de Cobranza Abitab la suma acordada pero nunca recibió el perro ni la devolución del dinero.

33) NUNC N.º 2019341868:

El día 9 de diciembre de 2019 la víctima J.B., con domicilio en el departamento de Lavalleja, advirtió que en “Mercado Libre” la imputada publicó en venta un perro raza Caniche Toy por la suma de \$U 3.500 (pesos uruguayos tres mil quinientos). La vendedora se identificó como E.S. y proveyó a la víctima de su abonado de teléfono celular (xxx xxx xxx).

En virtud de ello, la víctima se comunica con la imputada vía *Whatsapp* donde se concretó la compra del perro así como de la jaula donde el mismo se transportaría por la suma total de \$U 4.000 (pesos uruguayos cuatro mil). El perro sería enviado por Agencia de ómnibus.

El día 10 de diciembre de 2019 la víctima le gira a través de Red de Cobranza Abitab la suma acordada pero nunca recibió el perro ni la devolución del dinero a pesar de las insistencias de la víctima.

34) NUNC N.º 2020005702:

El día 29 de diciembre de 2019 la víctima Y.V., con domicilio en el departamento de Cerro Largo, advirtió que en Red Social Facebook la usuaria C.U. publicó en venta un perro de raza Mini Pincher. En virtud de ello, la víctima se comunica con la usuaria vía Messenger y luego vía Aplicación *Whatsapp* donde se concretó la compra del animal así como de la jaula donde sería transportado por la suma total de \$U 5.000 (pesos uruguayos cinco mil). El perro sería enviado por Agencia DAC.

El día 30 de diciembre de 2019 la víctima le gira a través de Red de Cobranza Abitab la suma acordada pero nunca recibió el perro ni la devolución del dinero a pesar de las insistencias de la víctima.

35) NUNC N.º 2020014244:

El día 10 de enero de 2020 la víctima P.P., con domicilio en el departamento de Cerro Largo, advirtió que en Red Social Facebook la usuaria C.U. publicó en venta un perro de raza Dogo Argentino.

En virtud de ello, la víctima se comunica con la usuaria vía Messenger y luego vía Aplicación *Whatsapp* donde se concretó la compra del animal por la suma de \$U 4.000 (pesos uruguayos cuatro mil). El perro sería enviado por Agencia Posada.

El día 11 de enero de 2020 la víctima le gira a través de Red de Cobranza Abitab la suma acordada pero nunca recibió el perro ni la devolución del dinero a pesar de las insistencias de la víctima.

36) NUNC N.º 2020024698:

El día 17 de enero de 2020 la víctima A.D.F., con domicilio en el departamento de Durazno, advirtió que en Red Social Facebook la usuaria C.U. publicó en venta un perro de raza Yorkshire Terrier.

En virtud de ello, la víctima se comunica con la usuaria vía Messenger y luego vía Aplicación *Whatsapp* donde se concretó la compra del animal por la suma de \$U 5.000 (pesos uruguayos cinco mil). El perro sería enviado por Agencia de ómnibus.

El mismo día la víctima le gira a través de Red de Cobranza Abitab la suma acordada pero nunca recibió el perro ni la devolución del dinero a pesar de las insistencias de la víctima.

37) NUNC N.º 2020032322:

El día 28 de enero de 2020 la víctima M.M.R.C., con domicilio en el departamento de Durazno, advirtió que en Red Social Facebook la usuaria C.G. publicó en venta un perro de raza Maltes.

En virtud de ello, la víctima se comunica con la usuaria vía Messenger y luego vía Aplicación Whatsapp donde se concretó la compra del animal así como de la jaula donde sería transportado por la suma de \$U 6.000 (pesos uruguayos seis mil). El perro sería enviado por Agencia de ómnibus.

El mismo día la víctima le gira a través de Red de Cobranza Abitab una seña consistente en la suma de \$U 4.000 (pesos uruguayos cuatro mil) pero nunca recibió el perro ni la devolución del dinero a pesar de las insistencias de la víctima.

38) NUNC N.º 2020034925:

El día 2 de febrero de 2020 la víctima D.P., con domicilio en el departamento de Montevideo, advirtió que en Red Social Facebook la usuaria C.U. publicó en venta un perro de raza Caniche Toy.

En virtud de ello, la víctima se comunica con la usuaria vía Messenger donde se concretó la compra del animal por la suma de \$U 3.000 (pesos uruguayos tres mil). El perro sería enviado por Agencia DAC.

El mismo día la víctima le gira a través de Red de Cobranza Abitab una seña consistente en la suma de \$U 1.500 (pesos uruguayos un mil quinientos) pero nunca recibió el perro ni la devolución del dinero a pesar de las insistencias de la víctima.

39) NUNC N.º 2020055823:

El día 13 de febrero de 2020 la víctima G.P., con domicilio en el departamento Salto, advirtió que en Red Social Facebook un usuario publicó en venta un perro de raza dálmata.

En virtud de ello, la víctima se comunica con la usuaria vía Messenger donde se concretó la compra del animal por la suma de \$U 4.800 (pesos uruguayos cuatro mil ochocientos). El perro sería enviado por Agencia de ómnibus.

El día 13 de febrero de 2020 la víctima le gira a través de Red de Cobranza Abitab la suma acordada pero nunca recibió el perro ni la devolución del dinero a pesar de las insistencias de la víctima.

40) NUNC N.º 2020098231:

El día 6 de marzo de 2020 la víctima K.G., con domicilio en el departamento Canelones, advirtió que en Red Social Facebook el usuario C.U. publicó en venta un perro de raza Caniche Toy.

En virtud de ello, la víctima se comunica con la usuaria vía Messenger donde se concretó la compra del animal por la suma de \$U 3.000 (pesos uruguayos tres mil). El perro sería enviado por Agencia de ómnibus.

El día 11 de marzo de 2020 la víctima le gira a través de Red de Cobranza Abitab una seña consistente en \$U 1.500 (pesos uruguayos un mil quinientos) pero nunca recibió el perro ni la devolución del dinero a pesar de las insistencias de la víctima.

41) NUNC N.º 2020113401:

El día 20 de abril de 2020 la víctima C.C., con domicilio en el departamento Canelones, advirtió que en Red Social Facebook en página “Caniches en miniatura venta” la imputada publicó en venta un perro de raza Caniche Toy.

En virtud de ello, la víctima se comunica con la usuaria vía Messenger donde se concretó la compra del animal por la suma de \$U 3.000 (pesos uruguayos tres mil) así como de la jaula donde el animal sería transportado por la suma de \$U 600 (pesos uruguayos seiscientos). El perro sería enviado por Agencia de ómnibus Núñez.

El mismo día la víctima le gira a través de Red de Cobranza Abitab la suma acordada pero nunca recibió el perro ni la devolución del dinero a pesar de las insistencias de la víctima.

42) NUNC N.º 2020119247:

El día 28 de abril de 2020 la víctima R.B., con domicilio en el departamento de Montevideo, advirtió que en “Mercado Libre” la imputada publicó en venta un perro raza Caniche Toy por la suma de \$U 3.800 (pesos uruguayos tres mil ochocientos). La vendedora se identificó como E.S. y proveyó a la víctima de su abonado de teléfono celular (xxx xxx xxx).

En virtud de ello, la víctima se comunica con la imputada vía Whatsapp donde se concretó la compra del perro en

cuestión el cual sería enviado por Agencia DAC.

El mismo día la víctima le gira a través de Red de Cobranza Red Pagos la suma acordada pero nunca recibió el perro ni la devolución del dinero. La imputada tampoco contestó las llamadas de la víctima.

43) NUNC N.º 2020127805:

El día 10 de mayo de 2020 la víctima L.P., con domicilio en el departamento Paysandú, advirtió que en Red Social Facebook el usuario C.U. publicó en venta un perro de raza Caniche Toy.

En virtud de ello, la víctima se comunica con la usuaria vía Messenger donde se concretó la compra del animal así como de la jaula donde sería transportado por la suma de \$U 4.100 (pesos uruguayos cuatro mil cien). El perro sería enviado por Agencia de ómnibus.

El mismo día la víctima le gira a través de Red de Cobranza Abitab la suma acordada pero nunca recibió el perro ni la devolución del dinero a pesar de las insistencias de la víctima.

44) NUNC N.º 2020136240:

El día 10 de mayo de 2020 la víctima L.P., con domicilio en el departamento Paysandú, advirtió que en Red Social Facebook el usuario C.U. publicó en venta un perro de raza dálmata.

En virtud de ello, la víctima se comunica con la usuaria vía Messenger y luego vía Aplicación Whatsapp donde se concretó la compra del animal por la suma de \$U 4.000 (pesos uruguayos cuatro mil). El perro sería enviado por Agencia de ómnibus.

El día 15 de mayo de 2020 la víctima le gira a través de Red de Cobranza Abitab la suma acordada pero nunca recibió el perro ni la devolución del dinero a pesar de las insistencias de la víctima.

45) NUNC N.º 2020138779:

El día 21 de mayo de 2020 la víctima N.C., con domicilio en el departamento Durazno, advirtió que en Red Social Facebook el usuario C.U. publicó en venta un perro de raza Rottweiler.

En virtud de ello, la víctima se comunica con la usuaria vía Messenger y luego vía Aplicación Whatsapp donde se concretó la compra del animal por la suma de \$U 5.000 (pesos uruguayos cinco mil). El perro sería entregado por la propia imputada.

El mismo día la víctima le gira a través de Red de Cobranza Abitab una seña de \$U 2.000 (pesos uruguayos dos mil) pero nunca recibió el perro ni la devolución del dinero a pesar de las insistencias de la víctima.

46) NUNC N.º 2020144546:

El día 23 de mayo de 2020 la víctima T.C., con domicilio en el departamento Tacuarembó, advirtió que en Red Social Facebook el usuario C.U. publicó en venta un perro de raza Cocker.

En virtud de ello, la víctima se comunica con la usuaria vía Messenger y luego vía Aplicación Whatsapp donde se concretó la compra del animal por la suma de \$U 3.500 (pesos uruguayos tres mil quinientos). El perro sería entregado por Agencia DAC.

El mismo día la víctima le gira a través de Red de Cobranza Abitab una seña de \$U 3.500 (pesos uruguayos tres mil quinientos) pero nunca recibió el perro ni la devolución del dinero a pesar de las insistencias de la víctima.

47) NUNC N.º 2020152228:

El día 29 de mayo de 2020 la víctima V.P., con domicilio en el departamento Tacuarembó, advirtió que en Red Social Facebook el usuario C.U. publicó en venta un perro de raza Pastor Alemán.

En virtud de ello, la víctima se comunica con la usuaria vía Messenger y luego vía Aplicación Whatsapp donde se concretó la compra del animal por la suma de \$U 4.000 (pesos uruguayos cuatro mil). El perro sería entregado por la misma imputada en el domicilio de la víctima.

El mismo día la víctima le gira a través de Red de Cobranza Abitab una seña de \$U 1.500 (pesos uruguayos un mil quinientos) pero nunca recibió el perro ni la devolución del dinero a pesar de las insistencias de la víctima.

48) NUNC N.º 2020158877:

El día 11 de junio de 2020 la víctima M.F., con domicilio en el departamento Paysandú, advirtió que en Red Social Facebook el usuario C.U. publicó en venta un perro de raza Sharpei.

En virtud de ello, la víctima se comunica con la usuaria vía Messenger y luego vía Aplicación Whatsapp donde se concretó la compra del animal por la suma de \$U 6.000 (pesos uruguayos seis mil). El perro sería entregado

por la misma imputada en el domicilio de la víctima.

El mismo día la víctima le gira a través de Red de Cobranza Abitab una seña de \$U 1.500 (pesos uruguayos un mil quinientos) pero nunca recibió el perro ni la devolución del dinero a pesar de las insistencias de la víctima.

49) NUNC N.º 2020168373:

El día 24 de junio de 2020 la víctima M.O., con domicilio en el departamento Tacuarembó, advirtió que en Red Social Facebook el usuario C.U. publicó en venta un gato de raza Siamés.

En virtud de ello, la víctima se comunica con la usuaria vía Messenger y luego vía Aplicación Whatsapp donde se concretó la compra del animal por la suma de \$U 2.000 (pesos uruguayos dos mil).

El mismo día la víctima le gira a través de Red de Cobranza Abitab la suma acordada pero nunca recibió el gato ni la devolución del dinero a pesar de las insistencias de la víctima y finalmente la bloquea de la Aplicación Whatsapp.

50) NUNC N.º 2020173263:

El día 29 de junio de 2020 la víctima V.G., con domicilio en el departamento Rocha, advirtió que en Red Social Facebook el usuario C.U. publicó en venta un perro de raza Yorkshire Terrier.

En virtud de ello, la víctima se comunica con la usuaria vía Messenger y luego vía Aplicación Whatsapp donde se concretó la compra del animal por la suma de \$U 7.500 (pesos uruguayos siete mil quinientos).

El mismo día la víctima le gira a través de Red de Cobranza Abitab una seña de \$U 2.500 (pesos uruguayos dos mil quinientos) pero nunca recibió el perro ni la devolución del dinero a pesar de las insistencias de la víctima.

51) NUNC N.º 2020192644:

El día 4 de julio de 2020 la víctima M.M., con domicilio en el departamento Flores, advirtió que en Red Social Facebook el usuario C.U. publicó en venta un perro de raza

En virtud de ello, la víctima se comunica con la usuaria vía Messenger y luego vía Aplicación Whatsapp donde se concretó la compra del animal por la suma de \$U 6.800 (pesos uruguayos seis mil ochocientos). El perro sería entregado por la misma imputada en el domicilio de la víctima.

El día 6 de julio de 2020 la víctima le gira a través de Red de Cobranza Abitab una seña de \$U 3.000 (pesos uruguayos tres mil) pero nunca recibió el perro ni la devolución del dinero a pesar de las insistencias de la víctima.

52) NUNC N.º 2020184491:

El día 8 de julio de 2020 la víctima I.R., con domicilio en el departamento Rocha, advirtió que en Red Social Facebook el usuario C.U. publicó en venta un perro de raza.

En virtud de ello, la víctima se comunica con la usuaria vía Messenger y luego vía Aplicación Whatsapp donde se concretó la compra del animal. El perro sería entregado por la misma imputada en el domicilio de la víctima.

El día 8 de julio de 2020 la víctima le gira a través de Red de Cobranza Abitab una seña de \$U 3.000 (pesos uruguayos tres mil) pero nunca recibió el perro ni la devolución del dinero a pesar de las insistencias de la víctima.

53) NUNC N.º 2020194222:

El día 23 de julio de 2020 la víctima A.C., con domicilio en el departamento Rocha, advirtió que en Red Social Facebook el usuario C.U. publicó en venta un perro de raza.

En virtud de ello, la víctima se comunica con la usuaria vía Messenger y luego vía Aplicación Whatsapp donde se concretó la compra del animal por la suma de \$U 8.000 (pesos uruguayos ocho mil). El perro sería entregado por la misma imputada en el domicilio de la víctima.

El mismo día la víctima le gira a través de Red de Cobranza Abitab una seña de \$U 2.000 (pesos uruguayos dos mil) pero nunca recibió el perro ni la devolución del dinero a pesar de las insistencias de la víctima.

54) NUNC N.º 2020206066:

El día 22 de julio de 2020 la hermana de la denunciante víctima J.H., con domicilio en el departamento Florida, advirtió que en Red Social Facebook un usuario publicó en venta un perro de raza Caniche Toy.

En virtud de ello, la víctima se comunica con la usuaria vía Messenger y luego vía Aplicación Whatsapp donde

se concretó la compra del animal.

El mismo día su hermana, víctima y denunciante M.H.z, le gira a través de Red de Cobranza Abitab una seña de \$U 1.500 (pesos uruguayos mil quinientos) pero nunca recibió el perro ni la devolución del dinero a pesar de las insistencias de la víctima.

55) NUNC N.º 2020202207:

El día 30 de julio de 2020 la víctima G.M., con domicilio en el departamento Cerro Largo, advirtió que en Red Social Facebook el usuario C.U. publicó en venta un perro de raza Chihuahua.

En virtud de ello, la víctima se comunica con la usuaria vía Messenger y luego vía Aplicación Whatsapp donde se concretó la compra del animal por la suma de \$U 6.800 (pesos uruguayos seis mil ochocientos). El perro sería enviado por agencia de ómnibus.

El día 31 de julio de 2020 la víctima le gira a través de Red de Cobranza Abitab una seña de \$U 3.500 (pesos uruguayos tres mil quinientos) pero nunca recibió el perro ni la devolución del dinero a pesar de las insistencias de la víctima. La imputada finalmente la bloquea de la Red Social Facebook como de Whatsapp.

56) NUNC N.º 2020217615:

El día 19 de agosto de 2020 la víctima A.C., con domicilio en el departamento Durazno, advirtió que en Red Social Facebook el usuario C.U. publicó en venta gatos de raza Siamés.

En virtud de ello, la víctima se comunica con la usuaria vía Messenger y luego vía Aplicación Whatsapp donde se concretó la compra del animal.

El mismo día la víctima le gira a través de Red de Cobranza una seña de \$U 1.500 (pesos uruguayos un mil quinientos). A posterior del giro la imputada no le contesta más los mensajes, nunca recibió el gato ni la devolución del dinero a pesar de las insistencias de la víctima.

57) NUNC N.º 2020234512:

El día 26 de agosto de 2020 la víctima C.N., con domicilio en el departamento Durazno, advirtió que en Red Social Facebook el usuario C.U. publicó en venta un perro de raza Bulldog Francés.

En virtud de ello, la víctima se comunica con la usuaria vía Messenger y luego vía Aplicación Whatsapp donde se concretó la compra del animal por la suma de \$U 15.000 (pesos uruguayos quince mil).

El mismo día la víctima le gira a través de Agencia DAC una seña de \$U 1.000 (pesos uruguayos mil) pero nunca recibió el perro ni la devolución del dinero a pesar de las insistencias de la víctima.

58) NUNC N.º 2020227073:

El día 29 de agosto de 2020 la víctima L.M., con domicilio en el departamento Salto, advirtió que en Red Social Facebook el usuario C.U. publicó en venta un perro de raza Pincher Mini.

En virtud de ello, la víctima se comunica con la usuaria vía Messenger y luego vía Aplicación Whatsapp donde se concretó la compra del animal por la suma de \$U 6.500 (pesos uruguayos seis mil quinientos). El animal sería entregado en el domicilio de la víctima por la imputada.

El mismo día la víctima le gira a través de Agencia Núñez una seña de \$U 2.500 (pesos uruguayos dos mil quinientos) pero nunca recibió el perro ni la devolución del dinero a pesar de las insistencias de la víctima.

59) NUNC N.º 2020248970:

El día 6 de setiembre de 2020 la víctima E.D.L.S., con domicilio en el departamento Salto, advirtió que en Red Social Facebook el usuario C.U. publicó en venta un perro de raza Pincher Mini.

En virtud de ello, la víctima se comunica con la usuaria vía Messenger y luego vía Aplicación Whatsapp donde se concretó la compra del animal por la suma de \$U 8.000 (pesos uruguayos ocho mil). El animal sería enviado por Agencia de ómnibus.

El mismo día la víctima le gira a través de Agencia DAC una seña de \$U 2.000 (pesos uruguayos dos mil) pero nunca recibió el perro ni la devolución del dinero a pesar de las insistencias de la víctima.

60) NUNC N.º 2020305742:

El día 29 de setiembre de 2020 la víctima J.A., con domicilio en el departamento de Treinta y Tres, advirtió que en Red Social Facebook el usuario C.U. publicó en venta un perro de raza Yorkshire Terrier.

En virtud de ello, la víctima se comunica con la usuaria vía Messenger y luego vía Aplicación Whatsapp donde se concretó la compra del animal por la suma de \$U 9.000 (pesos uruguayos nueve mil). El animal sería entregado por la propia imputada en el domicilio de la víctima.

El mismo día la víctima le gira a través de Red de Cobranza Red Pagos una seña de \$U 4.500 (pesos uruguayos cuatro mil quinientos) pero nunca recibió el perro ni la devolución del dinero a pesar de las insistencias de la víctima.

61) NUNC N.º 2020271495:

El día 15 de setiembre de 2020 la víctima M.M., con domicilio en el departamento de Cerro Largo, advirtió que en Red Social Facebook el usuario C.U. publicó en venta un perro de raza Caniche Toy. En virtud de ello, la víctima se comunica con la usuaria vía Messenger y luego vía Aplicación Whatsapp donde se concretó la compra del animal por la suma de \$U 4.000 (pesos uruguayos cuatro mil). El animal sería enviado por agencia de ómnibus.

El día 19 de octubre de 2020 la víctima le gira a través de Red de Cobranza Red Pagos el dinero acordado pero nunca recibió el perro ni la devolución del dinero a pesar de las insistencias de la víctima.

62) NUNC N.º 2020295511:

El día 16 de octubre de 2020 la víctima R.M., con domicilio en el departamento de Montevideo, advirtió que en Red Social Facebook el usuario C.U. publicó en venta un perro de raza Chihuahua.

En virtud de ello, la víctima se comunica con la usuaria vía Messenger y luego vía Aplicación Whatsapp donde se concretó la compra del animal.

El mismo día la víctima le gira a través de Red de Cobranza Red Pagos una seña de \$U 3.0000 (pesos uruguayos tres mil) pero nunca recibió el perro ni la devolución del dinero a pesar de las insistencias de la víctima.

63) NUNC N.º 2021075440:

El día 24 de febrero de 2021 la víctima M.P., con domicilio en el departamento de Canelones, advirtió que en Red Social Facebook una usuaria publicó en venta un perro de raza Caniche Toy.

En virtud de ello, la víctima se comunica con la usuaria vía Messenger y luego vía Aplicación Whatsapp donde se concretó la compra del animal por la suma de \$U 3.500 (pesos uruguayos tres mil quinientos). El animal sería enviado por Agencia DAC.

El mismo día la víctima le gira a través de Red de Cobranza Red Pagos la suma acordada pero nunca recibió el perro ni la devolución del dinero a pesar de las insistencias de la víctima.

En todos los casos que hemos mencionado *ut supra* la imputada no actúa sola sino que tiene la colaboración de su pareja A.C.R., el mismo tiene una activa participación en el negocio, esto es, en la crianza de los perros, en la eventual entrega de los mismos a sus posibles compradores, etc, inclusive en los diferentes perfiles que la imputada ha utilizado a efectos de captar a sus posibles víctimas, ha utilizado los apellidos de su pareja para identificar a la persona que comercializa los animales.

De la suma de evidencias recolectadas por esta Fiscalía surge en forma clara la participación activa de estas dos personas en el negocio referido.

Siempre sus acciones convergen a la resolución criminal e identidad común del ilícito, por lo que esta Fiscalía entiende que la conducta de ellos es continuada en el tiempo, actuando conforme a lo establecido en el art 58 del CP.

Asimismo se pudo determinar que los imputados integran un grupo con fines ilícitos, como los son la comisión de los delitos que han sido denunciados, que atentan contra la PROPIEDAD y contra la SEGURIDAD PÚBLICA. Surge de la presente investigación que ambos mantienen un vínculo de afinidad, que ha perdurado en el tiempo y cuya finalidad es la obtención de bienes muebles y dinero, para el disfrute personal de los mismos, los que provienen de la comisión de los delitos de ESTAFAS, los que previamente son planificados por cada uno de los participantes, a fin de lograr su concreción, consumación, agotamiento e impunidad, conforme a lo establecido en los arts 58, 60, 150 347 del Código Penal.

En lo que respecta al grado de afectación del bien jurídico tutelado, las conductas de los imputados han sido consumadas.

Asimismo esta Fiscalía, en lo que respecta al grado de participación de los ilícitos cometidos, se les imputará la calidad de AUTORES, conforme al art 60.1 Código Penal. Y en cuanto a la modalidad subjetiva del tipo penal atribuido se les imputara a título de DOLO DIRECTO, dado que existe una clara intención ajustada al resultado.

EVIDENCIAS:

La Fiscalía cuenta con suficiente evidencia objetiva, la cual consta en la carpeta investigativa, a la cual ha tenido pleno acceso la Defensa de los imputados:

- 1) Nunc 2018096634 - SGSP 7140256 y sus respectivas ampliaciones con los NUNCS Unificados.
- 2) Información proporcionada por Mercado Libre (Deremate.com de Uruguay S.A.),
- 3) Informe llevado a cabo por Interpol respecto de la identidad de los usuarios de Facebook utilizados para llevar a cabo las estafas e información respecto de los giros efectuados por las víctimas a la imputada proporcionada por Redes de Cobranza Abitab y Red Pagos así como por Agencia DAC y Agencia Núñez e Informe N.º 501/2020 llevado a cabo por Dirección de Investigaciones de Policía Nacional de Rocha Coordinación Operativa en el Nunc 2020173263 respecto de las denuncias existentes hasta dicha denuncia.
- 4) Asimismo la Fiscalía cuenta con las siguientes evidencias que se detallarán respecto de cada noticia criminal:

1) NUNC) 2018108009:

- Declaración de víctima M.L.R.C.
- Comprobantes de giros de dinero por Red de Cobranza Red Pagos
- Relevamiento de mensajes entre víctima y usuario C.U. a través de Messenger de Red Social Facebook.

2) NUNC) 2018076106:

- Declaración de víctima A.D.R.E.
- Comprobante de giro de dinero por Red de Cobranza Red Pagos
- Relevamiento de mensajes entre víctima y usuario C.U. a través de Messenger de Red Social Facebook.

3) NUNC) 2018096634:

- Declaración de víctima C.A.
- Comprobante de giros de dinero por Red de Cobranza Red Pagos
- Relevamiento de mensajes entre víctima y usuario C.U. a través de Messenger de Red Social Facebook.

4) NUNC) 2018196824:

- Declaración de víctima Y.G.
- Comprobante de giro de dinero por Red de Cobranza Red Pagos

5) NUNC) 2018197264:

- Declaración de víctima M.D.L.
- Comprobante de giro de dinero por Red de Cobranza Red Pagos.

6) NUNC) 2018216555:

- Declaración de víctima A.B.

7) NUNC N.º 2018232613:

- Declaración de víctima L.H.
- Comprobante de giro de dinero por Red de Cobranza Abitab

8) NUNC N.º 2018244782:

- Declaración de víctima R.M.

9) NUNC N.º 2018249965:

- Declaración de la víctima S.G.
- Comprobante de giro de dinero por Red de Cobranza Red Pagos

10) NUNC N.º 2018289583:

- Declaración de la víctima A.C.
- Comprobante de giro de dinero por Red de Cobranza Abitab

11) NUNC N.º 2018311255:

- Declaración de la víctima Y.T.
- Comprobante de giro de dinero por Red de Cobranza Red Pagos
- Relevamiento de mensajes vía Messenger de Red Social Facebook

12) NUNC N.º 2018279905:

- Declaración de la víctima M.D.

13) NUNC N.º 2018311255:

- Declaración de la víctima C.Q.
- Comprobante de giro de dinero por Red de Cobranza Red Pagos

14) NUNC N.º 2018301669:

- Declaración de la víctima E.C.
- Comprobante de giro de dinero por Agencia DAC

15) NUNC N.º 2018332884:

- Declaración de la víctima Y.P.
- Comprobante de giro de dinero por Red de Cobranza Red Pagos

16) NUNC N.º 2018347524:

- Declaración de la víctimas C.C. y M.S.
- Comprobante de giro de dinero por Agencia DAC
- Relevamiento de publicación en Facebook por parte de usuaria A.C.

17) NUNC N.º 2019004513:

- Declaración de víctima Y.S.
- Comprobante de giros de dinero por Red de Cobranza Abitab
- Relevamiento de mensajes entre víctima y usuario A.C. a través de Messenger de Red Social Facebook y Aplicación Whatsapp.

18) NUNC N.º 2019010199:

- Declaración de víctima F.P.
- Carpeta de Policía Científica que contiene comprobantes de giros de dinero por Red de Cobranza Abitab y Red Pagos así como relevamiento de mensajes entre víctima y usuario A.C. a través de Messenger de Red Social Facebook y Aplicación Whatsapp.

19) NUNC N.º 2019019054:

- Declaración de víctima E.R.
- Comprobante de giros de dinero por Red de Cobranza Abitab
- Relevamiento de mensajes entre víctima y usuario A.C. a través de Messenger de Red Social Facebook y Aplicación Whatsapp.

20) NUNC N.º 2019037326:

- Declaración de víctima V.P.
- Comprobante de giros de dinero por Red de Cobranza Abitab

21) NUNC N.º 2019054221:

- Declaración de víctima A.R.

22) NUNC N.º 2019104752:

- Declaración de víctima P.F.

23) NUNC N.º 2019123915:

- Declaración de víctima A.G.

24) NUNC N.º 2019127257:

- Declaración de víctima A.S.

- Comprobante de giros de dinero por Red de Cobranza Abitab

- Relevamiento de mensajes entre víctima y usuario A.C. a través de Messenger de Red Social Facebook y Aplicación Whatsapp.

25) NUNC N.º 2019141532:

- Declaración de víctima Y.M.

- Comprobante de giros de dinero por Red de Cobranza Abitab

26) NUNC N.º 2019165206:

- Declaración de víctima M.P.

- Comprobante de de dinero por Red de Cobranza Abitab

27) NUNC N.º 2019169979:

- Declaración de víctima M.C.

- Comprobante de giros de dinero por Red de Cobranza Red Pagos

- Relevamiento de mensajes entre víctima y usuario C.U. a través de Messenger de Red Social Facebook y Aplicación Whatsapp.

28) NUNC N.º 2019215708:

- Declaración de víctima T.O.

29) NUNC N.º 2019290373:

- Declaración de víctima M.L.S.

- Comprobante de giros de dinero por Red de Cobranza Abitab

- Relevamiento de mensajes entre víctima y usuario A.C. a través de Messenger de Red Social Facebook y Aplicación Whatsapp.

30) NUNC N.º 2019310648:

- Declaración de víctima V.A.

- Comprobante de giros de dinero por Red de Cobranza Abitab

- Relevamiento de mensajes entre víctima y usuario C.U. a través de Messenger de Red Social Facebook y Aplicación Whatsapp.

31) NUNC N.º 2019328942:

- Declaración de víctima P.T.

- Comprobante de giros de dinero por Red de Cobranza Abitab

32) NUNC N.º 2019341374:

- Declaración de víctima R.C.

33) NUNC N.º 2019341868:

- Declaración de víctima J.B.

- Comprobante de giros de dinero por Red de Cobranza Abitab

34) NUNC N.º 2020005702:

- Declaración de víctima Y.V.
- Comprobante de giros de dinero por Red de Cobranza Abitab

35) NUNC N.º 2020014244:

- Declaración de víctima P.P.
- Comprobante de giros de dinero por Red de Cobranza Abitab

36) NUNC N.º 2020024698:

- Declaración de víctima A.D.F.
- Comprobante de giros de dinero por Red de Cobranza Abitab
- Relevamiento de mensajes entre víctima y usuario C.U. a través de Messenger de Red Social Facebook y Aplicación Whatsapp.

37) NUNC N.º 2020032322:

- Declaración de víctima M.R.

38) NUNC N.º 2020032322:

- Declaración de víctima D.P.
- Comprobante de giro de dinero por Red de Cobranza Abitab

39) NUNC N.º 2020055823:

- Declaración de víctima G.P.
- Comprobante de giros de dinero por Red de Cobranza Abitab
- Relevamiento de mensajes entre víctima y usuario a través de Messenger de Red Social Facebook.

40) NUNC N.º 2020098231:

- Declaración de víctima K.G.
- Comprobante de giros de dinero por Red de Cobranza Abitab
- Relevamiento de mensajes entre víctima e imputada a través de Aplicación Whatsapp.

41) NUNC N.º 2020113401:

- Declaración de víctima C.C.
- Comprobante de giros de dinero por Red de Cobranza Abitab

42) NUNC N.º 2020119247:

- Declaración de víctima R.B.
- Comprobante de giros de dinero por Red de Cobranza Abitab
- Relevamiento de mensajes entre víctima e imputada a través de Aplicación Whatsapp.

43) NUNC N.º 2020127805:

- Declaración de víctima L.P.
- Comprobante de giros de dinero por Red de Cobranza Abitab
- Relevamiento de mensajes entre víctima e imputada a través de mensajería Messenger de Red Social Facebook.

44) NUNC N.º 2020136420:

- Declaración de víctima A.P.
- Comprobante de giros de dinero por Red de Cobranza Abitab
- Relevamiento de mensajes entre víctima e imputada a través de mensajería Messenger de Red Social Facebook y Aplicación Whatsapp.

45) NUNC N.º 2020138779:

- Declaración de víctima N.C.

46) NUNC N.º 2020144546:

- Declaración de víctima T.C.
- Comprobante de giros de dinero por Red de Cobranza Abitab

47) NUNC N.º 2020152228:

- Declaración de víctima V.R.
- Comprobante de giros de dinero por Red de Cobranza Abitab

48) NUNC N.º 2020158877:

- Declaración de víctima M.F.
- Comprobante de giros de dinero por Red de Cobranza Abitab

49) NUNC N.º 2020168373:

- Declaración de víctima M.O.

50) NUNC N.º 2020173263:

- Declaración de víctima V.G.

51) NUNC N.º 2020192644:

- Declaración de víctima M.M.
- Comprobante de giros de dinero por Red de Cobranza Abitab

52) NUNC N.º 2020184491:

- Declaración de víctima I.R.
- Comprobante de giros de dinero por Red de Cobranza Abitab

53) NUNC N.º 2020194222:

- Declaración de víctima A.C.
- Comprobante de giros de dinero por Red de Cobranza Abitab

54) NUNC N.º 2020206066:

- Declaración de víctimas S. y J.H.
- Comprobante de giros de dinero por Red de Cobranza Abitab

55) NUNC N.º 2020202207:

- Declaración de víctima G.M.
- Comprobante de giros de dinero por Red de Cobranza Abitab

56) NUNC N.º 2020217615:

- Declaración de víctima A.C.

57) NUNC N.º 2020202207:

- Declaración de víctima G.M.
- Comprobante de giros de dinero por Agencia DAC.
- Relevamiento de mensajes entre víctima e imputada a través de Aplicación Whatsapp.

58) NUNC N.º 2020227073:

- Declaración de víctima L.M.
- Comprobante de giro de dinero por Agencia Núñez.
- Relevamiento de mensajes entre víctima e imputada a través de Aplicación Whatsapp.

59) NUNC N.º 2020248970:

- Declaración de denunciante M.M. y víctima E.D.L.S.
- Comprobante de giro de dinero por Agencia DAC.
- Relevamiento de mensajes entre víctima e imputada a través de Aplicación Whatsapp.

60) NUNC N.º 2020305742:

- Declaración de denunciante N.O. y víctima J.A.
- Comprobante de giro de dinero por Red de Cobranza Red Pagos.

61) NUNC N.º 2020271495:

- Declaración de víctima M.M.
- Comprobante de giro de dinero por Red de Cobranza Red Pagos.

62) NUNC N.º 2020295511:

- Declaración de víctima R.M.
- Comprobante de giro de dinero por Red de Cobranza Red Pagos
- Relevamiento de mensajes entre víctima e imputada a través de Messenger

63) NUNC N.º 2021075440:

- Declaración de víctima M.P.
- Comprobante de giro de dinero por Red de Cobranza Red Pagos.

Atento a los hechos descriptos, esta Fiscalía tiene suficiente evidencia recolectada durante la investigación que le permite presumir que los imputados

DERECHO: fundo el derecho en los siguientes arts 1, 3, 54, 58, 60.1, 150 y 347 del Código Penal.

PETITORIO:

Por lo expuesto a la **Sra Juez SOLICITA:**

- 1- Se disponga la Formalización de la presente investigación respecto de la imputada **E.S.R. y A.C.R. como presuntos autores de UN DELITO DE ASOCIACION PARA DELINQUIR en REITERACIÓN REAL con UN DELITO CONTINUADO DE ESTAFA de acuerdo a lo dispuesto en artículos 1, 3, 18, 54, 58, 60.1, 150 y 347 del Código Penal y artículos 266 y ss. del Código del Proceso Penal** viene de referirse.
- 2- Se provea de conformidad a lo solicitado

Fiscal firmante de audiencia de formalización/ control de detención

Nombre: CLAUDIA AMOEDO

Fiscalía: Fiscalías Departamentales de Rosario

Turno: 1º TURNO